

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA "NEULLY S.A."-----

CUANTIA: S/. 3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, comparece el señor don **JOSE MORALES TORRES**, quien declara ser de estado civil soltero, Ejecutivo. por los derechos que representa de la compañía "NEULLY S.A.", en su calidad de Gerente General, y como tal su representante legal, quien además comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de dicha compañía, conforme lo justifica con los documentos habilitantes que acompaña y que mando a agregar al final de esta escritura.- El compareciente, es ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz civilmente para obligarse y contratar, a quien de conocerla personalmente en este acto doy fe.- Bien instruido en el objeto y los resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, a la que comparece como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la autorice. me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo autorice una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de una Compañía

Anònima, que se otorga de conformidad con las siguientes clàusulas: **PRIMERA: Compareciente:** Comparece al acto de celebraciòn, otorgamiento y suscripciòn de la presente Escritura Pùblica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañia **NEULLY S.A.**, el señor don José Morales Torres, en su calidad de Gerente General, y como tal su representante legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que debidamente aceptado e inscrito acompaña para que sea agregado a la matriz; quien, ademàs, comparece debidamente autorizado y por mandato de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañia, conforme aparece de la copia del Acta de tal Junta que se acompaña como documento habilitante.-**SEGUNDA: Antecedentes:)** Por escritura pùblica que autorizò el Notario Pùblico Sèptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el seis de Mayo de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantòn, el doce de Junio de mil novecientos noventa y uno, en esta ciudad de Guayaquil, se constituyò la Compañia Anònima denominada **NEULLY S.A.**, con un capital social de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagado en un veinte y cinco por ciento, tal como se lo establece en la clàusula Tercera de los Estatutos Sociales de la Compañia, siendo sus accionistas fundadores los señores Juan Garcia Escobar, Venus Patiño Vèlez, Miguel Santana Portilla, Enrique Elao Portilla y Maria Vargas Alava, los mismos que en cumplimiento de lo

Guayaquil, 19 de Marzo de 1.993

Señor Don
JOSE MORALES TORRES
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato participar a Ud., que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañia "NEULLY S.A." celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de ELEGIR a usted, para el desempeño de las funciones de GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de CINCO AÑOS con todas las atribuciones que le confiere la ley y los estatutos sociales.-

En el ejercicio de su cargo tiene usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia.-

Reemplaza en el cargo a la señora doña Erica Jurado Mata.-

"NEULLY S.A.." se constituyó en esta ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, el 6 de Mayo de 1.991, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Junio del mismo año.-

Atentamente,

[Signature]
LUIS MORALES LOPEZ
PRESIDENTE

RAZON: Acepto la designación que antecede.
De-Supra

[Signature]
JOSE MORALES TORRES



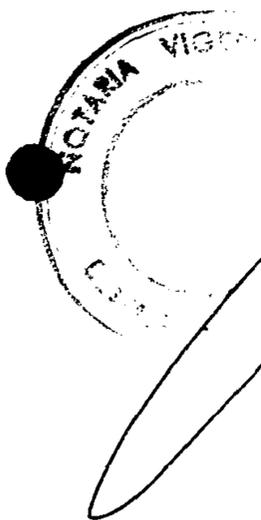
En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 10003 Registro Mercantil No. 3-891 Repertorio No. 6743
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 24 de Marzo de 1993

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a fo 17388 del Registro Mercantil de 1993 al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 24 de Marzo de 1993

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

que determina la Ley de Compañías, pagaron el saldo insoluto del capital social suscrito y no pagado y cedieron sus acciones, a los señores Luis Morales Lòpez y Josè Morales Torres, respectivamente.- Por tanto, en virtud de la indicada cesiòn de acciones, en la actualidad los accionistas de la compa\u00f1a son: Luis Morales Lòpez y Josè Morales Torres.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de NEULLY S.A., reunida en èsta ciudad de Guayaquil, el cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, resolviò por unanimidad elevar el capital social de la misma en tres millones de sucres, mediante la suscripciòn y pago de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, a fin de que el capital de la Compa\u00f1a sea de Cinco Millones de sucres.- La referida Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, resolviò tambièn reformar el articulo QUINTO de los Estatutos Sociales de la Compa\u00f1a, asi como autorizar al se\u00f1or Gerente General para que como Representante Legal de la Sociedad, otorgue la correspondiente escritura p\u00fablica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.- El aumento de Capital ha sido suscrito integramente y pagado en un cien por ciento, en numerario, por los accionistas Luis Morales Lòpez y Josè Morales Torres, todos de nacionalidad ecuatoriana, de estados civiles casado el primero y soltero el segundo, ajustando el procedimiento a lo prescrito en la Ley de Compañías.- **TERCERA: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.**- Con los antecedentes anotados, el se\u00f1or Josè



Morales Torres, por los derechos que representa de la Compañía **NEULLY S.A.**, en su calidad de Gerente General, y como tal su representante legal, declara: a).- Aumentado el capital Social de la Compañía en tres millones de sucres, el mismo que ha sido suscrito y pagado íntegramente en numerario por los accionistas Luis Morales Lòpez y Josè Morales Torres, ecuatorianos, en la forma detallada en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante; b).- Reformado el artículo **QUINTO** de los Estatutos Sociales, igualmente en la forma constante en el acta anteriormente referida.- **CUARTA: Declaración Juramentada.**- Yo, Josè Morales Torres, por los derechos que represento de la compañía **NEULLY S.A.**, como su Gerente General y como tal su representante legal, hago la siguiente declaración juramentada: Que, el capital social inicial de fundación o constitución de la compañía **NEULLY S.A.**, esto es, dos millones de sucres, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento.- Que, el presente aumento de capital por la suma de tres millones de sucres, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario, por los accionistas Luis Morales Lòpez y Josè Morales Torres, conforme consta del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma de fecha cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, que se acompaña como documento habilitante.- Los accionistas que suscriben y pagan el aumento de capital son

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "NEULLY S.A.", CELEBRADA EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en el local social de la compañía "NEULLY S.A.", ubicado en la calle Villamil No. 210 de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía "NEULLY S.A." con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor Luis Morales López, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, con derecho a un mil novecientos noventa y seis votos; y, señor José Morales Torres, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, con derecho a cuatro votos, quienes representan la universalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.- Los accionistas, por unanimidad acuerdan en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos: Uno)- Aumento del Capital Social de la Compañía en tres millones de sucres, con el propósito que el nuevo capital social sea de cinco millones de sucres; y, Dos)- Reforma de Estatutos Sociales.- Nuevamente los asistentes se ratifican en su voluntad de tratar estos puntos del Orden del Dia, para lo cual han decidido constituirse en Junta General

VIGESIMA

PRIMA

Extraordinaria Universal de Accionistas.- Preside la sesión el titular señor Luis Morales López y actúa en la Secretaría el Gerente General señor José Morales Torres.- La Presidencia por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañía, declara legalmente instalada la sesión y dispone que la Secretaría constate si existe el quórum de ley para la celebración de la Junta, lo cual es verificado en forma afirmativa, procediendo el señor Secretario a formular la lista de socios asistentes, la misma que queda agregada al expediente de esta Junta.- La Presidencia somete a consideración de los señores accionistas el primer punto del orden del día, el mismo que es leído por la Secretaría, en clara y alta voz.- Solicita la palabra y se la concede al accionista Galo Molina Flores y expone que en vista del decreto Reformatorio de la Ley de Compañías que expresa que para que las Sociedades Anónimas puedan operar como tales, deben fijar como su capital suscrito mínimo el monto de cinco millones de sucres y que el incumplimiento de dicha disposición dará lugar a la disolución y liquidación de la Compañía, es necesario que La Junta General de Accionistas dentro del ámbito de su competencia autorice el aumento de capital y reforma de estatutos, pidiendo a la Sala su pronunciamiento al respecto.- Luego de las deliberaciones, La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en tres millones de sucres, mediante la suscripción de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con lo cual el capital social de la compañía se eleva a cinco millones,

dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una.- Acuerdan además los accionistas que al suscribirse el Aumento de Capital antes referido cualquiera de ellos puede pagarlo en numerario o en especie, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías.- El Aumento se lo suscribe íntegramente y lo pagan en un cien por ciento de su valor, en numerario, los accionistas Luis Morales López, de nacionalidad ecuatoriana, que suscribe un mil setecientos cincuenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga la cantidad de un millón setecientos cincuenta y cuatro mil sucres, equivalente al cien por ciento de sus acciones suscritas; y, el señor José Morales Torres, de nacionalidad ecuatoriana, que suscribe un mil doscientos cuarenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga la cantidad de un millón doscientos cuarenta y seis mil sucres, equivalentes al cien por ciento de sus acciones suscritas.- Se deja expresa constancia que el accionista Luis Morales López ha renunciado a su derecho preferente de suscribir y pagar el presente aumento de capital en proporción a su actual paquete accionario.- A continuación se pasa a conocer y resolver sobre el segundo punto del Orden del Día que es la Reforma de los Estatutos Sociales.- El accionista Luis Morales López, manifiesta que en virtud del Aumento del Capital Social aprobado por resolución de esta Junta, consecuentemente debe reformarse el artículo QUINTO de los Estatutos Sociales, a cuyo efecto, somete a consideración de la Sala el texto que dirá el referido artículo: "ARTICULO QUINTO: El Capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco

mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-" La Junta General de Accionistas, aprueba por unanimidad esta reforma.- La Junta resuelve por unanimidad autorizar en forma expresa y amplia al señor Gerente General de la Compañía para que, como representante legal de la misma concorra ante uno de los Notarios Públicos del País en dicha calidad, a otorgar la respectiva escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos la compañía "NEULLY S.A.", así como para que obtenga su aprobación, inscripción y publicación.- Por último, la Junta recomienda a la Secretaria que a la brevedad posible extienda una copia certificada de la presente acta para que le sirva al Gerente General de documento habilitante de la escritura pública a otorgarse.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción y elaboración de la presente acta, vencido el mismo y reinstalada la sesión se da lectura al acta la que es aprobada por unanimidad, sin reforma ni modificación alguna, con lo cual siendo las once horas, la Presidencia declara clausurada la sesión, firmando la presente acta el Presidente, con los accionistas, y el Gerente General, Secretario de la Junta que certifica.- f) Luis Morales L.; f) José Morales T.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original.- Guayaquil, 5 de Octubre 1.994

JOSE MORALES TORRES

Gerente General-Secretario de
la Junta

de nacionalidad ecuatoriana.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la completa y perfecta validez y firmeza jurídica de esta escritura pública, haciendo constar que el señor Abogado Tony Eduardo Durán Brito, queda plenamente facultado para realizar todas las gestiones pertinentes para conseguir su aprobación, inscripción y publicación.- (firmado) Ilegible.- Abogado TONY DURAN BRITO, Registro número Tres mil ciento veinte y dos.- Colegio de Abogados de Guayaquil.-" Hasta aquí la minuta, la misma que por reunir los requisitos de ley, queda elevada a la categoría de escritura pública, con todo su valor legal.- Quedan agregados al Registro, formando parte integrante de esta escritura pública, como documentos habilitantes, las copias certificada del nombramiento del representante legal de la compañía y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de NEULLY S.A., celebrada el día cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Por tanto, habiéndole leído, Yo, el Notario, la presente escritura pública, de principio a fin, en clara y alta voz, al señor otorgante, éste la aprueba, se afirma y se ratifica en el contenido de la minuta inserta y la firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **D O Y F E . -**

Jose Morales Torres
JOSE MORALES TORRES

C.C. 0911295640

C.V. 123-045

R.U.C. DE IMPORTADORA COMERCIAL HF-3 S.A. 0991146342001

ABO. CASQUETE
 Abogado Primero
 Guayaquil

[Handwritten signature]
NOTARIO

Es fotocopia de la Matriz constante en el protocolo de la Notaria a mi cargo, en fe de ello, confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que sello, rùbrico y firmo en Guayaquil, a seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-


DIAZ CASQUETE
Notario Primero
Guayaquil

D O Y F E: Que al m̀rgen de la escritura matriz de fecha seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, tomè nota de la Resoluciòn No. 95-2-1-1-002011, de fecha quince de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, dictada por el seõor Abogado Hèctor Villagrán Cèpeda, Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil. Encargado mediante la cual se aprueba el Amento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia **NEULLY S.A.**, que contiene esta copia.- Guayaquil, Marzo 21 de 1.995.- EL NOTARIO.-


Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vicesimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICADO que con fecha de hoy y en cumplimiento de lo ordenado

I

0000008

de en la Resolución Número 05-2-1-1-000011, dictada el 15 de Marzo de 1.995, por el Abintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, de la Compañía denominada YULLI S.A., de fojas 14.142 a 14.152, número 2.029 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.490 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i nueve de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil suplente.-

~~L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICADO: Fue con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a foja 14.334 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte i nueve de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil suplente.-

~~L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICADO: Fue con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial NO 878 del 20 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte i nueve de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil suplente.-

~~L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.95-2-1-1-0002011, - de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil.- tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **NEULLY S.A.**- Guayaquil, abril 4 de 1.995. *L*



Eufus
SECRETARÍA AJUDA
MAYOR DEL MUNICIPIO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL